ICT 0__/2017

**CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, ASISTIDA POR LAS C.C. LIC. GLORIA AIDE ECHAVARRIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA TESORERA MUNICIPAL LIC. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATECH", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## D E C L A R A C I O N E S:

### I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

**I.1**. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de la organización territorial, política y administrativa del Estado de Chihuahua, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 Fracción XXXVI, 29 Fracción XXI, 31 Fracción II, 35 Fracción II, 63 Fracción II, 64 Fracción XI y 66 Fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.

**I.2.** Que su representada cuenta con facultad para celebrar el presente acuerdo de voluntades como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento en el Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, de fecha once de junio del 2016, misma que contiene los datos del acta de cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el 05 de junio del año 2016, en donde aparece que la planilla del Partido Acción Nacional, obtuvo la mayoría de votos, dicha planilla la integra la ciudadana Yesenia Guadalupe Reyes Calzadias, como Presidenta, Propietario, en los términos del código Municipal artículo 28 fracción III y XVII, artículo 29 fracción XXI.

**I.3.** Por lo que respecta a la Secretaria del Ayuntamiento y la Tesorera Municipal, acreditan su personalidad mediante copia certificada de sus nombramiento y de la sesión solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del 2016 y la Tesorera Municipal con fecha 1 de septiembre del 2017, donde la Presidenta Municipal Yesenia Guadalupe Reyes Calzadias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de Ley a los Ciudadanos Funcionarios Titulares de las Dependencias de la Administración Municipal 2016-2018.

**I.4**. Que señala como su domicilio, la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en la Presidencia Municipal, en la calle Constitución # 100, colonia Centro, en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

**II.- DECLARA "EL ICATECH":**

**II.1.** Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 08 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX Y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI Y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

**II.2.** Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

**II.3.** La Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, con fecha 01 de abril de 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.4.** Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle calle Retorno Mario Vargas Llosa #104, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31109 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, y que es interés de ambas partes, impulsar y fomentar acciones para la formación y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios, a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.

**III.2.** Desarrollar en "**EL ICATECH**" y el capacitador el sentido de compromiso social con su comunidad mediante la impartición, capacitación y formación de un arte u oficio a personas, que por su situación laboral se les dificulta tener acceso a programas de capacitación.

**III.3.** Que en virtud de atender las necesidades de los habitantes de **"EL MUNICIPIO"**, se implementan las actividades necesarias para que logren su respeto y bienestar en todos los órdenes, particularmente en el económico, médico, psicológico, jurídico y social.

**III.4.** Que no tienen inconveniente de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.- DEL OBJETO:**

El objeto del presente convenio consiste en ofrecer los servicios de certificación mediante la entrega de la constancia oficial que expida la Secretaría de Educación Pública misma que cuenta **"EL ICATECH"** en los centros comunitarios adscritos y operados por **"EL MUNICIPIO".** Cabe mencionar, que la población objetivo de estos servicios son aquellas de 15 años o más, que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS**

Para el debido cumplimiento del objeto del presente acuerdo, las partes se comprometen a establecer los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento del objeto anteriormente señalado y llevar a cabo, las siguientes acciones:

**1.- "EL ICATECH"** se compromete a:

**a)** Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de capacitación, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y las constancias.
**b)** Entregar constancia de los cursos de capacitación para el trabajo que sean impartidos por **"EL MUNICIPIO"** y que estén dentro de la curricula de **"EL ICATECH".**
**c)** Entregar a **"El MUNICIPIO"**, las constancias oficiales correspondientes de cada curso o capacitación al término del mismo, previa entrega de la documentación requerida del alumno.
**d)** Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP las constancias de terminación de estudios a las personas de 15 años o más que concluyan su preparación siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.

**2.- "EL MUNICIPIO"** se compromete a:

**a)** Reunirá la documentación de los participantes de cada curso y hará entrega al Departamento Académico de **"EL ICATECH"**, siendo esta la siguiente:
- Ficha de inscripción.
- Copia credencial de elector.
- Copia Clave Única del Registro de Población (CURP).

- Copia de comprobante de domicilio.

**b)** Conseguirá y hará entrega al Departamento Académico de "EL ICATECH", la documentación necesaria para la entrega de la constancia oficial correspondiente, es decir:
- Copia de Listas de asistencia (asistencia al curso necesaria por participante para aprobar 90%).
- Copia de las evaluaciones aplicadas (evaluación diagnostica, final, cuestionarios, guía de observación y/o listas de cotejo etc.) según sea el caso.
- Calificación mínima aprobatoria 6.
- Fotografías tomadas durante el curso.

**c)** Proporcionar en su caso, el inmueble en donde se establecerán los servicios de colaboración, por concepto de capacitación.

**d)** Proporcionar en su caso, el equipo de cómputo y mobiliario.

**e)** Coadyuvar el acercamiento de Jóvenes y Adultos mayores de 15 años que quieran capacitación para el trabajo.

**f)** Realizar la selección del (los) candidato(s) a colaborar en la Plaza Comunitaria en Colaboración.

**g)** Apoyar a **"El ICATECH"** en la realización de la promoción y difusión necesarias para atraer e incorporar a los beneficiarios de los servicios de capacitación que soliciten.

**h)** Proporcionar a **"EL ICATECH"** toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de la Plaza Comunitaria en Colaboración, cuando éste se lo requiera.

**i)** Se compromete al pago de $150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por alumno, por concepto de la constancia oficial que expida la Secretaría de Educación Pública y con la que cuenta "EL ICATECH"

Para el desarrollo de los cursos se tomará en cuenta las instalaciones designadas por **"EL MUNICIPIO"**, que se ubican en calle Constitución # 100, colonia Centro, en Casas Grandes, Chihuahua, así mismo queda a disposición, en caso de requerirse, las instalaciones de **"EL ICATECH"**, pudiendo también ser utilizadas para los fines del presente convenio.

**TERCERA.- DEL PAGO:**

Que el costo de la constancia oficial expedida por la Secretaría de Educación Pública será de $150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N), por persona, el cual deberá estar cubierto "POR EL MUNICIPIO" antes de la entrega de la constancia oficial, debiendo anexar el recibo que ampare el costo al momento de solicitar dicho documento.

**CUARTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL:**

**"LAS PARTES"** reconocen expresamente que el presente convenio no implica relación laboral alguna, por lo tanto, se exime a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad de índole laboral, seguridad social o cualquier otra que pudiere resultar con motivo de la celebración del convenio.

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó **"EL MUNICIPIO"** o **"EL ICATECH"**, según sea el caso, consecuentemente cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**QUINTA.- DE LA VIGENCIA:**

La vigencia de este convenio de colaboración comienza a partir de la fecha de firma del presente instrumento, para vencer precisamente el día 31 de diciembre de 2018, quedando sujeto, en lo que a suministro de recursos se refiere, a la disponibilidad presupuestal de **"EL ICATECH"**.

**SEXTA.- DE LA MODIFICACION:**

El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** debiendo dejar constancia por escrito, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido de que estas modificaciones tendrán como única finalidad la de perfeccionar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**SEPTIMA.- DE LA RESCISIÓN:**

Las partes convienen que, en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por alguna de las mismas, esto dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación por escrito, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

**OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN:**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente convenio puede darse por terminado de manera anticipada, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el capítulo respectivo; debiendo dar aviso por escrito, con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo las partes, en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** para los efectos derivados del presente convenio, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones los siguientes:

**a) "EL MUNICIPIO"** en la Secretaría Municipal, ubicada en la Presidencia Municipal, en la calle Constitución # 100, colonia Centro, en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

b) **"EL ICATECH"** en la Calle Retorno Mario Vargas Llosa N°104, Complejo Industrial Chihuahua C.P 31109, en la de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

**DECIMA.- DEL CAMBIO DE DOMICILIO:**
En caso de que **"EL ICATECH"** llegase a cambiar su domicilio por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito a **"EL MUNICIPIO"** de dicho cambio, en el entendido de que de no hacerlo, seguirá surtiendo efectos señalado en la cláusula anterior.

**DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN APLICABLE**
Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**POR "EL MUNICIPIO"**

[redacted]

**C. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS**
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

[redacted]

**LIC. GLORIA AIDE ECHAVARRIA**
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

[redacted]

LIC. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL

POR " ICATECH"

[redacted]

LIC. TERESA DE JESUS PIÑON CHACÓN
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

TESTIGOS

[redacted]

LIC. MARIO ERIK TORRES GUTIERREZ

[redacted]

LIC. YAMED SOROHAI GUZMAN ACEVEDO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES; DADO EN LA CIUDAD DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-CONSTE.-